

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**PERALES DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Perales de Tajuña, a 28 de enero de 2020.—El secretario-interventor, Suceso Tribaldos Martínez.

(03/2.754/20)

